

2.—J.E.BA-MV-2: marcas viales carreteras C-423, C-436, C-521 y otras, a la empresa API, S. A. por un importe líquido de adjudicación de pesetas 8.520.000, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0'987725081.

3.—J.E.BA-MV-3: marcas viales carreteras C-520, C-420-BA-600 y otras, por un importe líquido de adjudicación de 6.110.000 pesetas a la empre-

sa API, S. A., lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0'992539707.

Mérida, 26 de Julio de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 7 de Agosto de 1984, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la realización de trabajos de inventario y catalogación de los fondos documentales existentes en los archivos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, con el fin de organizar el patrimonio documental de la región, convoca 30 becas con arreglo a las siguientes bases:

1.—Duración.

Las becas anunciadas por esta convocatoria tendrán una duración de tres meses contados desde el 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 1984. Estas becas serán prorrogables por el tiempo que esta Consejería estime conveniente de acuerdo con el trabajo que se encomiende a los candidatos.

2.—Cuantía.

La cuantía de la beca será de 50.000 pesetas mensuales.

3.—Requisitos.

Una Comisión Asesora nombrada por la Consejería valorará las instancias y documentación que presenten los candidatos, especialmente:

- a) Ser extremeño o residente en Extremadura.
- b) Ser titulados de Grado Medio o Superior (títulos expedidos por Escuelas y Facultades Universitarias).

Los candidatos presentarán la documentación siguiente:

- c) Instancia en la que se haga constar los datos personales, domicilio, etc.
- d) Certificación académica o fotocopia compulsada del título o, en su defecto, del justificante de haber abonado sus derechos.

e) En el caso de que el candidato sea Licenciado en Filosofía y Letras o haya prestado servicio en Archivos o pueda demostrar especiales conocimientos paleográficos y archivísticos, habrá de presentar informes de los Centros, Departamentos o Archivos que puedan acreditarlos.

f) Los candidatos que deseen presentar proyectos de organización y catalogación de un archivo concreto, deberán realizar una Memoria cuya extensión no podrá sobrepasar los cinco folios en la que indicará la situación del Archivo y programa que propone.

Además de valorarse especialmente las situaciones de paro y manifestar en la instancia el compromiso de trabajar en régimen de dedicación exclusiva, la aceptación de estas bases supone que, en el caso de ser seleccionado, el candidato aceptará realizar su trabajo en la localidad y Archivo que se le indiquen, exceptuándose de esta obligatoriedad los candidatos que hayan sido aceptados por razón de su proyecto en Archivo concreto.

4.—Plazos.

Las instancias y documentación requerida se presentará hasta el 25 de Septiembre de 1984 en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Educación y Cultura:

Calle Ancha, número 6 de Cáceres.
General Varela, 2 de Badajoz.

5.—Resolución.

La Consejería de Educación y Cultura anunciará públicamente el resultado de esta convocatoria antes del 30 de Septiembre.

Dado en Badajoz, a 7 de Agosto de 1984.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la